



EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE ENERGÍA EÓLICA



La implantación en Navarra de los Parques Eólicos precisa la tramitación de [Evaluación de Impacto Ambiental](#) del proyecto. Sólo aerogeneradores aislados en zonas no especialmente sensibles por sus valores ambientales o aerogeneradores de pequeñas dimensiones, son tramitados mediante [Autorización de Afecciones Ambientales](#). Para el correcto desarrollo de un proyecto eólico y su futura viabilidad, es muy importante realizar un estudio de alternativas en el que desde el primer

momento se conjuguen los aspectos puramente técnicos como la existencia de recurso eólico o la posibilidad de evacuación eléctrica cercana, con los valores ambientales potencialmente afectados en cada una de las alternativas.

Tras la fase de consultas previas, el promotor deberá realizar un [Evaluación de Impacto Ambiental](#) del proyecto con el contenido señalado en el artículo 49 del [Decreto Foral 93/2006](#), de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la [Ley Foral 4/2005](#), de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.

En el Estudio de Impacto Ambiental se deberá incluir un [Ciclo anual completo del uso del espacio por la avifauna de cada zona de estudio](#).

Un aspecto importante a tener en cuenta es que el proyecto a tramitar debe incluir, no sólo los aerogeneradores, sino **todas las obras e infraestructuras asociadas** y necesarias para llevar a cabo el mismo, como puede ser la apertura de nuevos caminos o modificación de los existentes, etc.. Mención aparte merece la línea eléctrica de evacuación, cuyo proyecto y estudio de las afecciones ambientales que ocasiona, deberá tener el mismo grado de definición que cualquier otra línea eléctrica, incluyendo el trazado, tipo y ubicación de apoyos, afecciones ambientales, etc...cumpliendo la [normativa](#) específica al respecto.

El Estudio de Impacto Ambiental deberá identificar todas las acciones del proyecto susceptibles de generar impactos en los valores ambientales de la zona de estudio. La fauna voladora (aves, murciélagos e insectos), la vegetación que deba ser eliminada

por la realización de accesos y colocación de aerogeneradores y el paisaje serán, en general, los principales factores del medio afectados.

Además, será imprescindible una adecuada selección de los **lugares concretos** de instalación de las torres en zonas de topografía suave para minimizar los movimientos de tierras y los taludes de excesiva pendiente y, en consecuencia, los procesos erosivos y el impacto paisajístico.

Una vez que el parque eólico comience su funcionamiento y durante su vida útil, se debe realizar un **seguimiento** de las posibles incidencias sobre la avifauna y los quirópteros. En principio, las incidencias deben estar en línea con lo valorado en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, pero cambios en el entorno o en el comportamiento de las especies por causas diversas (cambios en la capacidad de acogida del medio, en los usos agropecuarios, etc), pueden originar incidencias no contempladas sobre especies amenazadas para las que habría que tomar las oportunas medidas correctoras. Los datos recopilados son incorporados a una base de datos que constituye una herramienta muy útil en el análisis de la viabilidad de futuros parques eólicos y de la evolución de los existentes.